

### **ACUERDO N.º 052 – 2023**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Artículo 56, numeral 1 y 2, Artículo 137** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 137 de la Ley del Poder Público Municipal, establece que los municipios no podrán donar ni dar en usufructo, comodato o enfiteusis bienes inmuebles de su dominio privado, salvo a entes públicos o privados para la ejecución de programas y proyectos de interés público en materia de desarrollo económico o social. En cada caso se requerirá, a solicitud motivada del Alcalde o Alcaldesa, autorización del Concejo Municipal, dada con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. Cuando los inmuebles a que se refiere este artículo dejen de cumplir el fin específico para el cual se hizo la adjudicación, revertirán o se restituirán de pleno derecho al Municipio, libres de gravamen y sin pago alguno por parte de la entidad. A fin de promover la transparencia de estos procesos, el Alcalde o Alcaldesa incluirá en la memoria y cuenta anual, información actualizada sobre el estado de ejecución de los proyectos cuya realización fue causa de la adjudicación.

#### **CONSIDERANDO**

Que, recibido el **Oficio N.º DA-0086-2023**, de fecha 08 de mayo de 2023, donde solicitan la aprobación de **CONTRATO DE COMODATO** para el ciudadano: **CARLOS ANTONIO LUNA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N.º V.- 17.491.082**, quien el 10 de abril de 2023, solicita el comodato de un local que se encuentra ubicado en el

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

interior de las instalaciones del parque “El Estudiante” de esta jurisdicción, para ejercer actividad en materia de desarrollo económico y social para los visitantes. Es de destacar que, en la solicitud se adjuntan todos los elementos de rigor que son necesarios para fundamentar el expediente.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN**

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el CONTRATO DE COMODATO entre el ciudadano CARLOS ANTONIO LUNA DÍAZ, titular de la cédula de identidad N.º V.- 17.491.082 y la municipalidad, por el local que se encuentra ubicado en el interior de las instalaciones del parque “El Estudiante” de esta jurisdicción, para ejercer actividad en materia de desarrollo económico y social para los visitantes

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

***Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón “Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023.***

***Años: “213 de la Independencia y 164º de la Federación”***

L.S.

Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin